

Presente y futuro del Paisaje la visión desde Cataluña

Jaume Busquets Fàbregas

Subdirector general de paisaje y acción territorial
Departamento de Política Territorial y Obras Públicas
Generalitat de Catalunya

Desde que el año 2000 se aprobó en la ciudad de Florencia el Convenio Europeo del Paisaje (CEP) hasta ahora, en nuestro país se ha producido un punto de inflexión en el tipo de atención que las administraciones públicas han otorgado al paisaje. Se trata del tránsito de la preocupación centrada en los paisajes de carácter singular hacia la globalidad de los paisajes, también de aquellos que –sin gozar de valores excepcionales– constituyen el marco de vida de un gran número de ciudadanos, los llamados paisajes cotidianos u ordinarios.

Dadas las competencias que tienen en España las comunidades autónomas en materia de territorio y paisaje, el desarrollo de los objetivos del CEP se está produciendo a ritmos diferentes y en contextos de ordenación jurídica y administrativa diversos. En el caso de Cataluña los principales instrumentos de desarrollo del convenio son la Ley 8/2005, de 8 de junio, de protección, gestión y ordenación del paisaje y el Decreto 343/2006, de 19 de setiembre que la desarrolla. La Ley y su reglamento otorgan rango normativo a las políticas de paisaje y regulan los instrumentos específicos creados para alcanzar sus objetivos.

Desde la aprobación de la Ley de paisaje, el año 2005, Cataluña ha dado pasos importantes en la implementación de políticas de paisaje: la redacción de siete catálogos de paisaje (uno para cada ámbito de planificación territorial), el apoyo a la firma de diversas cartas de paisaje como instrumento de concertación pública y privada, la realización de los informes sobre los estudios de integración paisajística requeridos como actos reglados en los procesos de trami-

tación urbanística de las actividades en suelo no urbanizable, la elaboración de recursos para la gestión del paisaje (entre los que destacan diversas guías prácticas de integración paisajística), la convocatoria pública anual de tres líneas de subvención destinadas a proyectos ejecutivos de mejora del paisaje (espacios costeros, avenidas arboladas y espacios públicos de las colonias industriales), así como un ambicioso proyecto educativo destinado al alumnado de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria (“Ciudad, territorio y paisaje”).

El Observatorio del Paisaje (entidad integrada por la administración autonómica, los gobiernos locales, las universidades, los colegios profesionales y otras entidades) ha tenido un papel muy destacado en la tarea de coordinar la elaboración de los Catálogos de paisaje y ha resultado substancial para el éxito de este proceso.

En contraste con la preocupación que ha prestado el conjunto de la sociedad catalana durante los últimos decenios al patrimonio natural y los paisajes naturales, la preocupación hacia los paisajes humanizados había sido hasta ahora muy ineficiente.

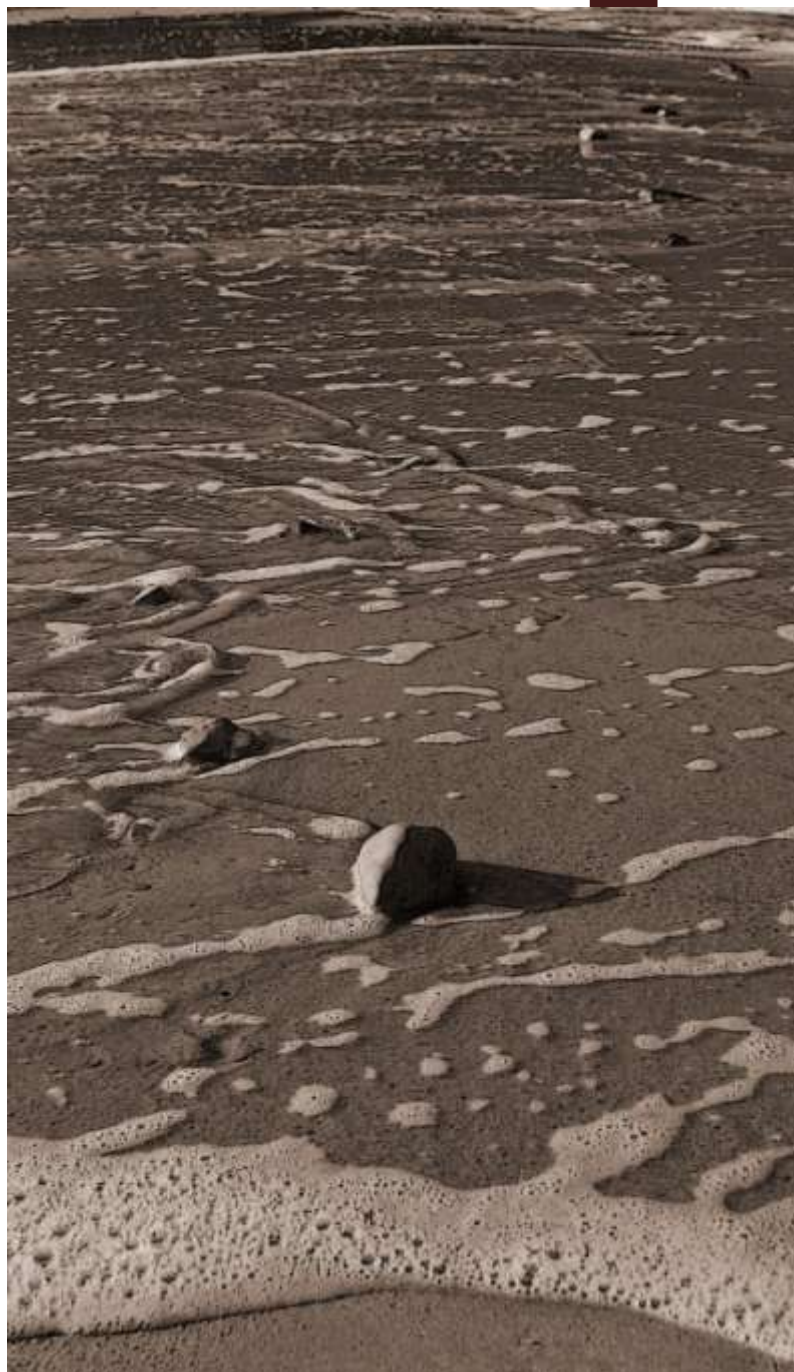
Fundamentándose en una orientación comprensiva y con un acento de carácter propositivo, la Ley catalana del paisaje ha empezado a manifestar su utilidad en la corrección de esta tendencia y en favorecer un desarrollo territorial armónico que tenga en la calidad de los paisajes una expresión visible de su sostenibilidad, competitividad y calidad de vida.

Para que este proceso no se estanque será necesario superar algunos retos importantes, uno de los cuales será, sin duda la transposición de los Objetivos de calidad paisajística fijados en los Catálogos en el planeamiento territorial, a través de las directrices de paisaje. No existen muchos precedentes de este tipo de trabajo por lo que se trata de una tarea de investigación-acción que ya se ha empezado a acometer y que deberá concluir con éxito en los próximos años.

Otro reto destacado es conseguir la transversalidad efectiva de todos los órganos de la administración con competencias sobre las actividades que inciden en la evolución de los paisajes. Se trata de superar una visión estrictamente sectorial por otra de más global, hecho que requiere una evolución desde actitudes muy arraigadas hacia otras más abiertas y complejas pero con mayores oportunidades.

Un tercer reto no menos importante radica en involucrar a todas las escalas de las administraciones públicas y al conjunto de la ciudadanía en la tarea de valorizar los paisajes como parte del patrimonio colectivo. Probablemente en los próximos años el compromiso de las administraciones locales (las más cercanas a los ciudadanos y a las transformaciones reales del territorio) va a resultar crítico para que los objetivos del CEP y de las respectivas políticas regionales y nacionales en materia de paisaje alcancen sus objetivos.

A modo de síntesis, desde nuestro punto de vista puede afirmarse que en los próximos años el avance progresivo de la consecución de los objetivos del CEP deberá fundamentarse en dos líneas de acción principales. La primera dirigida a profundizar y a consolidar el enfoque transversal en la regulación y la gestión del paisaje en el seno de la propia administración pública. La segunda destinada a garantizar la aplicación lógica los instrumentos de protección, gestión y ordenación a todas las escalas territoriales y contando con la complicidad de todas las administraciones y del conjunto de la sociedad. Sólo así, conseguiremos preservar y enaltecer los valores de nuestros paisajes.



Fotografía: ELENA ALONSO ZAPIRAIN